



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Publico
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Plato-
Magdalena con funciones de Control de garantías

Proceso	SOLICITUD MATRIMONIO CIVIL.
Radicado	47-555-40-89-002-2023-00173-00
DEMANDANTES	ELKIN DE JESUS MARTINEZ ALMENDRALES y SANDRA MARIA WILCHES FLOREZ
Asunto	AUTO INADMISORIO DE DEMANDA.

Plato, Julio veinticuatro (24) de Dos mil Veintitrés (2023).

Revisada la demanda presentada (Matrimonio civil) por ELKIN DE JESUS MARTINEZ ALMENDRALES y SANDRA MARIA WILCHES FLOREZ, se observa que los contrayentes **no** aportan a este trámite la dirección ni correo electrónico donde deben ser notificados, de igual forma la dirección y correo electrónico de los testigos.

Por lo anterior de conformidad con lo establecido en el Numeral Diez del artículo 82 del Código General del Proceso.

En Merito de lo expuesto, el **Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Plato Magdalena,**

RESUELVE:

Inadmítase la solicitud de matrimonio civil promovida por ELKIN DE JESUS MARTINEZ ALMENDRALES y SANDRA MARIA WILCHES FLOREZ, por lo anteriormente expuesto, y por consiguiente concédase un término de cinco (5) días para que la parte interesada subsane la demanda so pena de ser rechazada, de acuerdo a lo señalado en el numeral 1 y del artículo 90 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

El Juez,

CARLOS ARTURO GARCIA GUERRERO.

Firmado Por:
Carlos Arturo García Guerrero
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Plato - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6481185a3f61ffe2c39dd3591ad402b8f0e706d3cd36c2f6b6a9c6a937114a75**

Documento generado en 24/07/2023 04:20:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>